

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

2721

ORDEN de 5 de mayo de 2021, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados 2020-2021 de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 2 de marzo de 2021, de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2020/2021 de ámbito estatal del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se han revisado las reclamaciones presentadas contra dicha Resolución.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava de la Orden de 23 de octubre de 2020, del Consejero de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de personal funcionario de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 4 de noviembre de 2020).

DISPONGO:

Primera.– Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados 2020-2021 de ámbito estatal del personal funcionario de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenida en el listado que a continuación se relaciona:

Anexo I: listado de participantes de los Cuerpos de Inspectoras e Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco a los que se les ha concedido destino.

Segunda.– Ordenar la exposición del anexo anterior en la página web www.irakasle.eus a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden.

Tercera.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2021, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2021.

Cuarta.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los Inspectoras e Inspectoras al Servicio de la Administración Educativa e Inspectoras e Inspectoras de Educación que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente a esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables.

jueves 13 de mayo de 2021

Sexto.– Los funcionarios y funcionarias procedentes de otras comunidades autónomas que hayan obtenido destino definitivo en la CAPV a través del presente concurso de traslados, deberán presentar certificado de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales. No obstante, no deberán presentarlo quienes hayan dado el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato, por el Departamento de Educación, a través de los sistemas electrónicos de interoperabilidad (portal de educación Iraskaslegunea accediendo a su espacio restringido, mediante usuario y contraseña en el apartado «Protección del menor»).

Séptimo.– Los Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial de Educación a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.